REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 364 -2017-MIDIS/PNAEQW

Lima, 07 SET. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 01002-2017-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ, de la Unidad Territorial Amazonas, el Informe N° 184-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, y el Informe N° 6814-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y N° 004-2015-MIDIS, se dispone que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen disposiciones para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, con Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS y Resolución Ministerial N° 276-2016-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en cuyo numeral 6.1.3, establece que: *"La determinación del número de Comités de Compra a nivel nacional y sus ámbitos de cobertura se definen por resolución de la máxima autoridad administrativa de Qali Warma, agrupando determinado número de instituciones educativas públicas, según criterios técnicos y/o operativos"*;

Que, por Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 014-2017-MIDIS/PNAEQW, se modifican los numerales 44), 47), 49), 58), 59), 60), 61), 68) y 74) del Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – versión N° 02 (Código de documento normativo N° MAN-05-PNAEQW-UOP); y se aprueba el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma versión N° 03 (Código de documento normativo N° MAN-05-PNAEQW-UOP), vigente a partir de la segunda convocatoria de los Procesos de Compras 2017;

Que, el numeral 22) del Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma versión N° 03 (en adelante el Manual) aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 014-2017-MIDIS/PNAEQW, establece que: *"Es competencia del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, la planificación del proceso de compras para la provisión del servicio alimentario, así como el seguimiento, supervisión y monitoreo de la ejecución contractual de los proveedores, a través de las Unidades Técnicas de la sede central y/o las Unidades Territoriales. En ese sentido, las opiniones técnicas que emita en el marco del Convenio de Cooperación suscrito entre el PNAEQW y el Comité de Compra y del Modelo de Cogestión, con ocasión de las actividades de supervisión, como suspensión del servicio, imposición de penalidades, nulidades, resoluciones o adendas de contrato y otras, son de carácter vinculante y deben ser obligatoriamente implementadas por el Comité de Compra y, en consecuencia, dichas opiniones técnicas son responsabilidades del PNAEQW"*;

Que, el numeral 113) del Manual, señala que: *"De manera excepcional, a fin de garantizar la prestación del servicio alimentario de un ítem o ítems no adjudicados o cuyos contratos hayan sido resueltos, suspendidos o declarados nulos, el PNAEQW podrá autorizar la firma de adendas con un proveedor de otro ítem del mismo Comité de Compra que garantice el suministro de alimentos. De no ser posible la atención con proveedores del mismo Comité de Compra, la Unidad Territorial deberá evaluar la viabilidad de su atención a través de un proveedor de otro Comité de Compra, remitiendo la documentación a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos para su evaluación, la misma que deberá ser aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva para que los usuarios no atendidos se incorporen temporalmente al ámbito de cobertura del otro Comité de Compra con la finalidad de asegurar su atención"*;

Que, asimismo, el numeral 114) del Manual dispone que: *"Las adendas suscritas en el marco de lo dispuesto en los párrafos precedentes, deben mantener las condiciones del contrato, respecto del precio, modalidad de la prestación (productos y raciones), nivel educativo (inicial, primaria y secundaria) y tipo de ración (desayuno y/o refrigerio y/o almuerzo). No podrá suscribirse la adenda cuando el tipo de ración y nivel educativo no se encuentren estipulados en el contrato". En caso existiera alguna variación de las condiciones del contrato respecto del ítem no adjudicado o cuyos contratos han sido suspendidos, resueltos o declarados nulos, la Unidad Territorial deberá remitir un Informe sustentatorio a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, solicitando la autorización respectiva, indicando de manera expresa que es la alternativa más viable para garantizar el servicio alimentario*;

Que, el numeral 117) del Manual, establece que: *"En caso de adicionales o reducciones, el proveedor aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado"*;

Que, mediante Memorando N° 01002-2017-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ, el Jefe de la Unidad Territorial Amazonas, solicita autorizar la suscripción de una adenda al Contrato N.° 003-2017-CC-AMAZONAS 4/PRODUCTOS, a fin de garantizar la prestación del servicio alimentario en el ítem La Jalca, e indica lo siguiente:

"Con Carta N.° 00669-2017-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ, la Unidad Territorial Amazonas comunica que, para mantener el servicio alimentario y considerando que el periodo de atención de la adenda de adscripción culmina el 27 de setiembre de 2017 [del Contrato N.° 003-2017-CC-AMAZONAS 4-PRODUCTOS] *se puede atender a los usuarios del ítem La Jalca mediante una adenda y solicita se curse comunicaciones a los proveedores con contrato vigente de los Comités de Compra de la Unidad Territorial Amazonas para solicitar su disponibilidad y capacidad logística.*

Con fecha 14 de agosto de 2017 (...) el Comité de Compra Amazonas 5, solicitó a todos los proveedores que mantienen contrato vigente con los Comités de Compra de la región Amazonas, se sirvan comunicar si cuentan con la disponibilidad y capacidad logística para la atención del servicio alimentario del ítem La Jalca, con la finalidad de contribuir agilizar con las acciones administrativas correspondientes para no interrumpir el servicio alimentario a los usuarios del referido ítem.

Las solicitudes de disponibilidad fueron contestadas con documentos (...) remitidos por todos los proveedores de los Comités de Compra de la Unidad Territorial Amazonas que mantienen contrato vigente. En ellas seis de los siete proveedores manifiestan su no disponibilidad para atender mediante adenda, y solo uno de ellos, el Consorcio Pisuquia, integrado por José Mateo De la Cruz Manayay, con RUC N.° 10413032577 y de la otra parte Negociaciones Mirbel S.A.C. con RUC N.° 20531752440, manifiesta su interés y capacidad logística para atender el ítem La Jalca.

(...)

Con fecha 24 de agosto de 2017, mediante el Informe N.° 00519-2017-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ-APD, la Coordinadora Técnico Territorial precisa que el establecimiento del proveedor Consorcio Pisuquia cumple con las condiciones higiénicas sanitarias y capacidad de almacenamiento requeridas para la adscripción del ítem La Jalca, del ámbito geográfico del Comité de Compra Amazonas 5, al ítem Pisuquia, del ámbito geográfico del Comité de Compra Amazonas 4 en Adenda al Contrato N.° 003-2017-CC-AMAZONAS 4/PRODUCTOS.

(...)

Se propone como plazo de la adenda por cincuenta y siete (57) días, por las razones siguientes:

- *Se han realizado cinco convocatorias, siendo la cuarta y la quinta del Proceso de Compra N.° 001-2017-CC-AMAZONAS 5-PRODUCTOS, destinadas a cubrir el ítem La Jalca, quedando ambos desiertos por falta de postores.*

- *El numeral 115) del Manual de Compras del modelo de Cogestión para la atención del servicio alimentario del PNAEQW Qali Warma, establece que: Sin perjuicio de lo señalado en los numerales 113) y 114) del presente Manual, en los casos en los que no*

se haya adjudicado el ítem o se haya resuelto o declarado nulo el contrato, el Comité de Compra deberá convocar al Proceso de Compra para el suministro de alimentos. En caso de tratarse de la atención alimentaria del último trimestre, la Unidad Territorial deberá evaluar el costo beneficio de realizar una nueva convocatoria. En consecuencia sería oneroso e innecesario realizar una nueva convocatoria para cubrir 57 días de atención, tomando en consideración que existe un postor ya adjudicado que puede abastecer sin problemas en el periodo señalado".

Que, en razón a ello, la Unidad Territorial Amazonas, solicita a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, gestionar la aprobación para la firma de la adenda al Contrato N° 003-2017-CC-AMAZONAS 4/PRODUCTOS, con el cual se garantizará la prestación del servicio alimentario a las instituciones educativas del ítem La Jalca, del ámbito geográfico del Comité de Compra Amazonas 5;

Que, mediante Informe N° 1249-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR-CGCSEC, de la Coordinadora de Gestión de Contrataciones y Seguimiento de Ejecución Contractual, el cual hace suyo el Informe N° 00094-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR-CGCSEC-GMCV, del Especialista de Seguimiento de Contratos de dicha área, se indica lo siguiente:

"A la fecha, la Unidad Territorial Amazonas brinda el servicio alimentario a los usuarios del ítem La Jalca, del Comité de Compra Amazonas 5, mediante la Adenda Cuarta al Contrato N° 003-2017-CC-AMAZONAS 4-PRODUCTOS, por un periodo de 40 días de atención efectiva en dos entregas de 20 días cada una, comprendidos entre el 19 de julio al 29 de agosto del 2017, y del 31 de agosto al 27 de setiembre del 2017, la misma que fue suscrita el 30 de junio del 2017.

(...)

El Jefe de la Unidad Territorial Amazonas, mediante Carta N° 00669-2017-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ, comunicó al Comité de Compra Amazonas 5 que para mantener el servicio alimentario del Ítem La Jalca y considerando que el periodo de atención de la Cuarta adenda de adscripción culminará el 27 de setiembre del 2017; y habiendo quedado desierto la convocatoria Quinta para el Ítem, se deberá atender a los usuarios del Ítem antes señalado mediante una nueva adenda, para lo cual se le solicitó al CC Amazonas 5, curse las invitaciones a los proveedores con contrato vigente de los Comités de Compra de la Unidad Territorial Amazonas para solicitar su disponibilidad y capacidad logística.

(...)

(...) el único proveedor que cuenta con la disponibilidad y capacidad de atender el ítem desierto es el proveedor Consorcio Pisuquia con Carta N° 019-2017 CONSORCIO PISUQUIA la representante Común señor Jose Mateo De La Cruz Manayay manifestó que su representada acepta el requerimiento del Comité de Compra Amazonas 5 para la atención del servicio alimentario de Ítem La Jalca (CC Amazonas 4).

La propuesta de la Unidad Territorial Amazonas, para que se le otorgue autorización, a fin de que el Comité de Compra Amazonas 4, suscriba Adenda al Contrato N° 003-2017-CC-AMAZONAS 4-PRODUCTOS (ítem Pisuquia), para garantizar la prestación del servicio alimentario en el ítem La Jalca (Comité de Compra Amazonas 5), por encontrarse desierto, se sustenta en los siguientes documentos normativos:

- *Manual de Compras, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0014-2017-MIDIS/PNAEQW, de fecha 09 de enero del 2017 "Modificaciones Contractuales y Contratos Complementarios*, numerales 113, 114, 115 y 117.

- *Bases Integradas del Proceso de Compra 2017, aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0060-2017-MIDIS/PNAEQW, de fecha 19 de enero del 2017, para la Modalidad Raciones y Productos, acápite VI.3) "Modificaciones Contractuales y Contratos Complementarios.*

- *Contrato N° 003-2017-CC-AMAZONAS 4-PRODUCTOS (ítem Pisuquia), suscrito con la empresa proveedora Consorcio Pisuquia, Cláusula Décimo Octava: Adicionales, Reducciones y Contratos Complementarios, numeral 18.4 que estipula: En caso de adicionales o reducciones, EL PROVEEDOR aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado.*

(...)

Mediante Informe N° 00366-2017-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ-APD, la Coordinadora Técnico Territorial informa del resultado de la supervisión inicial realizado al establecimiento del proveedor CONSORCIO PISUQUIA, siendo satisfactorio la capacidad total estimada para el Ítem La Jalca.

El ítem La Jalca, cuenta con Certificación Presupuestal de acuerdo a los Memorando N° 3072-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 28 de junio del 2017, al CCP 1161, cuenta con S/ 1'006,253.32, de los cuales S/ 257,516.14 corresponde a nivel inicial y S/ 748,737.18 al nivel primaria, con cargo a la Genérica de Gasto 2.5 Otro Gasto, fuente de financiamiento 1 Rubro 00: Recursos Ordinarios.

Se deberá realizar la rebaja presupuestaria al ítem: La Jalca por el monto de S/ 453,688.08 (Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y ocho con 08/100 Soles), una vez autorizado la adenda al contrato N° 003-2017-CC-AMAZONAS 4/PRODUCTOS, conforme se detalla en el cuadro:

ITEM	N° CERT. PPTAL.	META	NIVEL	TIPO DE RACION	N° DE USUARIOS	PRECIO UNITARIO S/.	N° DE DIAS DE ATENCION	TIPO DE RACION	N° DE USUARIOS	PRECIO UNITARIO S/.	N° DE DIAS DE ATENCION	IMPORTE TOTAL S/.
LA JALCA	1161	0071	INICIAL	1	11	1.13	57	2	755	2.43	57	105,283.56
LA JALCA	1161	0073	PRIMARIA	1	31	1.40	57	2	1,828	3.32	57	348,404.52
			IMPORTE TOTAL									453,688.08

Asimismo, la ampliación Presupuestal a realizarse al ítem Pisuquia será por el monto de S/ 453,688.08 (Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y ocho con 08/100 Soles); una vez autorizada la adenda al Contrato N° 003-2017- CC-AMAZONAS 4/PRODUCTOS – Ítem Pisuquia, en el cual se adscribirá el ítem: La Jalca, por cincuenta y siete (57) días de atención efectiva de dos (02) entregas de 20 días cada entrega y una (01) entrega de 17 días; ampliación que será conforme se detalla en el cuadro:

ITEM	N° CERT. PPTAL	META	NIVEL	TIPO DE RACION	N° DE USUARIOS	PRECIO UNITARIO S/.	N° DE DIAS DE ATENCION	TIPO DE RACION	N° DE USUARIOS	PRECIO UNITARIO S/.	N° DE DIAS DE ATENCION	IMPORTE TOTAL S/.
PISUQUIA	1163	0071	INICIAL	1	11	1.13	57	2	755	2.43	57	105,283.56
PISUQUIA	1163	0073	PRIMARIA	1	31	1.40	57	2	1,828	3.32	57	348,404.52
			IMPORTE TOTAL									453,688.08

El ítem La Jalca, del Comité de Compra Amazonas 5, deberá ser adendado por cincuenta y siete (57) días de atención, efectiva (dos (02) entregas de 20 días cada entrega y una (01) entrega de 17 días), porque en aplicación del numeral 115), último párrafo del Manual de Proceso de Compras, establece que en caso de tratarse de la atención alimentaria del último trimestre, la Unidad Territorial deberá evaluar el costo beneficio de realizar una nueva convocatoria; en este sentido la Unidad Territorial fundamenta que no se debería realizar la sexta convocatoria, teniendo como sustento que en la Cuarta y Quinta convocatoria, no se presentaron proveedores interesados para adjudicar el Ítem La Jalca. Asimismo como se encuentra desierto, la Unidad Territorial Amazonas evaluó la opción de volver a suscribir las adendas con el proveedor CONSORCIO PISUQUIA.

Por todo lo expuesto, se recomienda a su despacho [Dirección Ejecutiva], *se autorice a la Unidad Territorial Amazonas, para que el Comité de Compra Amazonas 4, suscriba con el proveedor CONSORCIO PISUQUIA, Adenda al Contrato N° 003-2017-CC-AMAZONAS 4/PRODUCTOS (ítem Pisuquia), para incorporar al ítem: La Jalca (Comité de Compra Amazonas 5), (...) por cincuenta y siete (57) días de atención efectiva de dos (02) entregas de 20 días cada entrega y una (01) entrega de diecisiete (17) días, en razón que la quinta convocatoria del Proceso de Compra N° 001-2017-CC-AMAZONAS 5/PRODUCTOS, fue declarado desierto y de esta manera se garantice la prestación del servicio alimentario en el ítem LA JALCA".*

Que, en atención a los argumentos técnicos antes glosados, mediante Informe N° 184-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, emite opinión favorable para que se otorgue autorización a la Unidad Territorial Amazonas, a fin que el Comité de Compra Amazonas 4 y el proveedor Consorcio Pisuquia, suscriban adenda al Contrato N° 003-2017-CC-AMAZONAS 4/PRODUCTOS, con el fin de garantizar la prestación del servicio alimentario de los usuarios del ítem La Jalca, por un periodo de cincuenta y siete (57) días de atención efectiva, de dos (02) entregas de veinte (20) días cada una, y una (01) entrega de diecisiete (17) días;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 6814-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que estando dentro de los alcances del Manual del Proceso de Compras vigente, en el punto denominado "Modificaciones Contractuales y Contratos Complementarios", numerales 113, 114 y 117; y contándose con el debido sustento técnico, resulta legalmente viable que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, apruebe que se incluya a los usuarios del ítem La Jalca, del Comité de Compra Amazonas 5, en el ámbito de cobertura del ítem Pisuquia, del Comité de Compra Amazonas 4, para lo cual se debe proceder a la suscripción de la adenda correspondiente;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 045-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incluir a los usuarios del ítem La Jalca, del Comité de Compra Amazonas 5, en el ámbito de cobertura del ítem Pisuquia, del Comité de Compra Amazonas 4, conforme al anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que lo establecido en el artículo 1 de la presente resolución, se haga efectivo a través de la suscripción de la respectiva adenda por cincuenta y siete (57) días de atención para el referido ítem, de dos (02) entregas de veinte (20) días cada una, y una (01) entrega de diecisiete (17) días; para cuyo efecto la Unidad Territorial Amazonas deberá verificar que el proveedor Consorcio Pisuquia (integrado por José Mateo De la Cruz Manayay y Negociaciones Mirbel S.A.C.) cuente y cumpla con la capacidad de producción, almacenamiento y logística, según las normas establecidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, sin implicar variación del costo de las prestaciones pactadas con el proveedor.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y a la Unidad Territorial Amazonas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese y notifíquese.

CARLA PATRICIA MILAGROS
FAJARDO PÉREZ-VARGAS
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO 1: LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS QALIWARMA PARA EL PROCESO DE COMPRAS 2017

COMITÉ AMAZONAS 5

Nro	ITEM	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	CODIGO MODULAR	CODIGO ANEXO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	NIVEL	ALUMNOS
1	LA JALCA	CHACHAPOYAS	MAGDALENA	MAGDALENA	0255596	0	18055 JESUS EL BUEN PASTOR	JIRON PORVENIR S/N	PRIMARIA	108
2	LA JALCA	CHACHAPOYAS	MOLINOPAMPA	MOLINOPAMPA	0255653	0	18061	JIRON AMAZONAS 347	PRIMARIA	94
3	LA JALCA	CHACHAPOYAS	MOLINOPAMPA	HUASCASALA	0255661	0	18062	HUASCASALA S/N	PRIMARIA	18
4	LA JALCA	CHACHAPOYAS	MOLINOPAMPA	SAN JOSE DE DALLAVOZ	0255679	0	18063	SAN JOSE DE DALLAVOZ	PRIMARIA	65
5	LA JALCA	CHACHAPOYAS	MOLINOPAMPA	SANTA CRUZ TINGO	0255687	0	18064	SANTA CRUZ DEL TINGO S/N	PRIMARIA	21
6	LA JALCA	CHACHAPOYAS	SONCHE	SONCHE / SAN JUAN DE SON	0255810	0	18077	JIRON GARCILAZO DE LA VEGA S/N	PRIMARIA	5
7	LA JALCA	CHACHAPOYAS	SONCHE	OLMAL	0255828	0	18078	CARRETERA OLMAL S/N	PRIMARIA	12
8	LA JALCA	CHACHAPOYAS	LA JALCA	LA JALCA	0257071	0	4	JIRON NUBE AZUL S/N	INICIAL	133
9	LA JALCA	CHACHAPOYAS	CHUQUIBAMBA	CHUQUIBAMBA	0257105	0	7	CALLE SAN MARTIN S/N	INICIAL	40
10	LA JALCA	CHACHAPOYAS	MOLINOPAMPA	MOLINOPAMPA	0257113	0	8	AVENIDA JOSE OLAYA 205	INICIAL	31
11	LA JALCA	CHACHAPOYAS	CHETO	CHETO	0257485	0	18017	JIRON ALFONSO UGARTE S/N	PRIMARIA	67
12	LA JALCA	CHACHAPOYAS	CHETO	HUACAPAMPA	0257493	0	18018	PARQUE HUACAPAMPA S/N	PRIMARIA	8
13	LA JALCA	CHACHAPOYAS	CHETO	SALICAS	0257501	0	18019	SALICAS	PRIMARIA	6
14	LA JALCA	CHACHAPOYAS	CHUQUIBAMBA	ATUEN	0257592	0	18028	ATUEN	PRIMARIA	12
15	LA JALCA	CHACHAPOYAS	CHUQUIBAMBA	COCHABAMBA	0257600	0	18029	CALLE COCHABAMBA S/N	PRIMARIA	12
16	LA JALCA	CHACHAPOYAS	CHUQUIBAMBA	CHUMBOL	0257618	0	18030	CHUMBOL	PRIMARIA	46
17	LA JALCA	CHACHAPOYAS	CHUQUIBAMBA	JAJA	0257626	0	18031	AMAZONAS	PRIMARIA	24
18	LA JALCA	CHACHAPOYAS	CHUQUIBAMBA	OPAVAN	0257642	0	18033	OPAVAN	PRIMARIA	5
19	LA JALCA	CHACHAPOYAS	LA JALCA	LA JALCA	0257725	0	18041 PURIFICACION CULQUI PUIQUIN	JIRON SAN FELIPE Y NICOLAS DE ARRIOLA	PRIMARIA	250
20	LA JALCA	CHACHAPOYAS	LA JALCA	QUILLUNYA	0257733	0	18042	QUILLUNYA	PRIMARIA	72
21	LA JALCA	CHACHAPOYAS	LA JALCA	EL TRIUNFO	0257741	0	18043	EL TRIUNFO	PRIMARIA	48
22	LA JALCA	CHACHAPOYAS	LA JALCA	UBILON	0257758	0	18044	UBILON	PRIMARIA	12
23	LA JALCA	CHACHAPOYAS	LEVANTO	LEVANTO	0257832	0	18052 PADRE BLAS VALERA PEREZ	JIRON SANTO DOMINGO S/N	PRIMARIA	85
24	LA JALCA	CHACHAPOYAS	MOLINOPAMPA	IZCUCHACA	0261990	0	18242	IZCUCHACA S/N	PRIMARIA	33
25	LA JALCA	CHACHAPOYAS	LEVANTO	LEVANTO	0467696	0	9	JIRON SANTO DOMINGO S/N	INICIAL	28
26	LA JALCA	CHACHAPOYAS	MAGDALENA	MAGDALENA	0486399	0	14	JIRON BOLOGNESI S/N	INICIAL	50
27	LA JALCA	CHACHAPOYAS	LA JALCA	YERBABUENA	0486407	0	VICTOR ANDRES BELAUNDE	AVENIDA CELENDIN S/N	INICIAL	38
28	LA JALCA	CHACHAPOYAS	LEVANTO	COLLACRUZ	0495614	0	18292	CALLE CAJAMARCA S/N	PRIMARIA	11
29	LA JALCA	CHACHAPOYAS	CHUQUIBAMBA	CHUQUIBAMBA	0526913	0	18323	JIRON EL PROGRESO S/N	PRIMARIA	81
30	LA JALCA	CHACHAPOYAS	CHUQUIBAMBA	JUGO	0552539	0	18287	CARRETERA PUSAC -CHUQUIBAMBA S/N	PRIMARIA	9
31	LA JALCA	CHACHAPOYAS	CHUQUIBAMBA	HUANABAMBA	0552638	0	18027	HUANABAMBA	PRIMARIA	23
32	LA JALCA	CHACHAPOYAS	LA JALCA	PENGOTE	0552737	0	18206	PENGOTE	PRIMARIA	80
33	LA JALCA	CHACHAPOYAS	LA JALCA	HUACAS	0552836	0	18183	HUACAS S/N	PRIMARIA	21
34	LA JALCA	CHACHAPOYAS	LA JALCA	QUELUCAS	0552935	0	18260	QUELUCAS	PRIMARIA	21
35	LA JALCA	CHACHAPOYAS	MOLINOPAMPA	OCOL	0559377	0	18299	OCOL S/N	PRIMARIA	43
36	LA JALCA	CHACHAPOYAS	LA JALCA	QUIMBALERAN	0568139	0	18216	QUIMBALERAN	PRIMARIA	6
37	LA JALCA	CHACHAPOYAS	LA JALCA	YUMPE	0593830	0	18306	YUMPE	PRIMARIA	5
38	LA JALCA	CHACHAPOYAS	LA JALCA	CUEQUETA	0657254	0	18321	CUEYQUETA CHACANGO	PRIMARIA	12
39	LA JALCA	CHACHAPOYAS	LA JALCA	QUILLUNYA	0667626	0	26	QUILLUNYA	INICIAL	35
40	LA JALCA	CHACHAPOYAS	CHUQUIBAMBA	LA MORADA	0678706	0	18345	CALLE BARDALES AÑAZCO S/N	PRIMARIA	48
41	LA JALCA	CHACHAPOYAS	CHETO	CHETO	0708826	0	31	CALLE UNION 116	INICIAL	25

Nro	ITEM	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	CODIGO MODULAR	CODIGO ANEXO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	NIVEL	ALUMNOS
42	LA JALCA	CHACHAPOYAS	CHUQUIBAMBA	COCHABAMBA	0708883	0	32	COCHABAMBA	INICIAL	7
43	LA JALCA	CHACHAPOYAS	CHUQUIBAMBA	CHUMBOL	0708974	0	36	CHUMBOL	INICIAL	16
44	LA JALCA	CHACHAPOYAS	MOLINOPAMPA	SAN JOSE DE DALLAVOZ	0709006	0	37	SAN JOSE DE DALLAVOZ	INICIAL	30
45	LA JALCA	CHACHAPOYAS	MOLINOPAMPA	SANTA CRUZ TINGO	0709030	0	38	SANTA CRUZ DEL TINGO	INICIAL	11
46	LA JALCA	CHACHAPOYAS	MOLINOPAMPA	IZCUCHACA	0709097	0	40	IZCUCHACA S/N	INICIAL	11
47	LA JALCA	CHACHAPOYAS	CHUQUIBAMBA	ATUEN	0709121	0	41	ATUEN	INICIAL	6
48	LA JALCA	CHACHAPOYAS	LA JALCA	NUEVA ESPERANZA	0709220	0	18350 HEROES DEL CENEPA	NUEVA ESPERANZA	PRIMARIA	81
49	LA JALCA	CHACHAPOYAS	LEVANTO	COLLACRUZ	0749390	0	44	CALLE CAJAMARCA S/N	INICIAL	18
50	LA JALCA	CHACHAPOYAS	MOLINOPAMPA	SANTIAGO DE CASMAL	0749457	0	18360	SANTIAGO DE CASMAL	PRIMARIA	11
51	LA JALCA	CHACHAPOYAS	MOLINOPAMPA	OCOL	0766667	0	34	OCOL	INICIAL	18
52	LA JALCA	CHACHAPOYAS	LA JALCA	PENGOTE	0766675	0	49	PENGOTE	INICIAL	20
53	LA JALCA	CHACHAPOYAS	LA JALCA	QUELUCAS	0766717	0	52	QUELUCAS	INICIAL	12
54	LA JALCA	CHACHAPOYAS	LA JALCA	NUEVA UNION	0843961	0	18035	NUEVA UNION	PRIMARIA	17
55	LA JALCA	CHACHAPOYAS	LA JALCA	BULQUIL	0843995	0	18024	BUIQUIL	PRIMARIA	10
56	LA JALCA	CHACHAPOYAS	CHUQUIBAMBA	LA MORADA	1302033	0	59	PLAZA PRINCIPAL	INICIAL	20
57	LA JALCA	CHACHAPOYAS	CHUQUIBAMBA	CANAAN	1302041	0	18432	CANAAN	PRIMARIA	34
58	LA JALCA	CHACHAPOYAS	LA JALCA	NUEVA ESPERANZA	1304674	0	58	NUEVA ESPERANZA	INICIAL	38
59	LA JALCA	CHACHAPOYAS	LA JALCA	ITAMARATI	1304740	0	18419	ITAMARATI	PRIMARIA	13
60	LA JALCA	CHACHAPOYAS	LA JALCA	LA JALCA	1311091	0	JUAN VELASCO ALVARADO	LA JALCA	PRIMARIA	135
61	LA JALCA	CHACHAPOYAS	MOLINOPAMPA	PUMA ARMANA	1378918	0	18202	PUMA ARMANA	PRIMARIA	22
62	LA JALCA	CHACHAPOYAS	CHUQUIBAMBA	AÑASCO PUEBLO	1392596	0	18397	AÑAZCO PUEBLO S N	PRIMARIA	20
63	LA JALCA	CHACHAPOYAS	CHUQUIBAMBA	CANAAN	1392703	0	18432	CANAAN	INICIAL	17
64	LA JALCA	CHACHAPOYAS	LA JALCA	TOCHE	1561612	0	347	EL TOCHE	INICIAL	15
65	LA JALCA	CHACHAPOYAS	LA JALCA	UBILON	2193203	0	LOS CAPULLITOS	UBILON S/N	INICIAL	8
66	LA JALCA	CHACHAPOYAS	LA JALCA	CHACHAPOYAS	2193206	0	LAS ESTRELLITAS	BUIQUIL	INICIAL	7
67	LA JALCA	CHACHAPOYAS	LA JALCA	NUEVA UNIAN	2214619	0	NUEVA UNIAN	CASERIO NUEVA UNION	INICIAL	7
68	LA JALCA	CHACHAPOYAS	CHUQUIBAMBA	AÑAZCO PUEBLO	1621010	0	61	AÑAZCO PUEBLO	INICIAL	11
69	LA JALCA	CHACHAPOYAS	MOLINOPAMPA	HUASCASALA	0593491	0	21	HUASCASALA S/N	INICIAL	13
70	LA JALCA	CHACHAPOYAS	LA JALCA	LAS PALMERAS	1624642	0	62	LAS PALMERAS	INICIAL	18
71	LA JALCA	CHACHAPOYAS	LA JALCA	TRIUNFO	1624659	0	63	TRIUNFO	INICIAL	12
72	LA JALCA	CHACHAPOYAS	MOLINOPAMPA	PUMA ARMANA	1621028	0	64	PUMA ARMANA	INICIAL	15
73	LA JALCA	CHACHAPOYAS	CHUQUIBAMBA	LA JOYA	0559583	0	18297	LA JOYA	PRIMARIA	5
74	LA JALCA	CHACHAPOYAS	LA JALCA	YERBABUENA	0261412	0	VICTOR ANDRES BELAUNDE	AVENIDA CELENDIN S/N	PRIMARIA	112
75	LA JALCA	CHACHAPOYAS	SONCHE	SONCHE / SAN JUAN DE SON	2185102	0	LOS PECESITOS	SONCHE S/N	INICIAL	10
76	LA JALCA	CHACHAPOYAS	LA JALCA	HUACAS	1690460	0	380	HUACAS	INICIAL	12
77	LA JALCA	CHACHAPOYAS	LA JALCA	ALONSO DE ALVARADO	0910265	0	18389	ALONSO DE ALVARADO	PRIMARIA	5
78	LA JALCA	CHACHAPOYAS	SONCHE	NUEVO OLMAL	1707538	0	395	NUEVO OLMAL	INICIAL	10
79	LA JALCA	CHACHAPOYAS	CHUQUIBAMBA	JAJA	1707512	0	393	JAJA	INICIAL	13